



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

ADMINISTRACIÓN

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL SPT.

Resolución núm. 163/2026, de 4 de mayo, de la Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario.

Expte. 2026/PPT_01/000122

Resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con artículos 32bis y 85bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Servicio Provincial Tributario y la legislación de régimen local, **RESUELVO:**

Primero. Convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

2. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

2.1 Podrán participar quienes reúnan los requisitos establecidos para su desempeño y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

2.2 No podrán participar en la presente convocatoria:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.

b) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de un año desde el pase a las mismas.

3. Solicitudes y documentación

3.1 Los/as interesados/as dirigirán sus solicitudes al órgano convocante, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 La solicitud deberá presentarse obligatoriamente por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto en relación con la disposición adicional quinta de la Ordenanza reguladora de la administración electrónica y del procedimiento administrativo común electrónico de la Diputación de Granada.

La solicitud podrá presentarse en el registro electrónico de la Diputación de Granada al que puede accederse a través de la siguiente URL: <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede#> así como en cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, indicando que va dirigida al SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. Dentro del registro electrónico de la Diputación de Granada habrá de accederse a la siguiente ruta: Personal -> Procedimientos de provisión de puestos de trabajo -> Alta de solicitud.

3.3 Además de los datos consignados en el modelo de solicitud, los aspirantes acompañarán a la misma su currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, el tipo de relación de servicios, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estimen oportuno poner de manifiesto, acompañando la documentación justificativa de tales extremos.

Los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes. Los méritos referidos al tipo de relación de servicios, años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en el Servicio Provincial Tributario y/o la Diputación de Granada, grado personal consolidado y méritos formativos que consten en el registro de formación de las entidades anteriores, se incorporarán de oficio, cuando se trate de funcionarios con destino en la misma.

4. Resolución de la Convocatoria

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El puesto deberá ser adjudicado motivadamente entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

La resolución del procedimiento será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Toma de posesión

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento en el BOP. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. Relaciones con los interesados

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en la página web de la Diputación de Granada, en el apartado "Delegaciones" / "Recursos Humanos" / "Provisión de Puestos".

Para información sobre la convocatoria, la inscripción, o en su caso, incidencias técnicas en el servicio de inscripción, los aspirantes deberán dirigirse al teléfono de atención al ciudadano 958247195.

7. Norma final

7.1 En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma D^a Ana María Molina Gálvez, Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario, según delegación de Presidencia conferida mediante Resoluciones números 7.296/2025, de 27 de noviembre de 2025, 301/2023 de 21 de julio, modificada en su apartado 3º por la 150/2024, de 13 de junio, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En Granada, a 5 de mayo de 2026.

Firmado por Ana María Molina Gálvez

DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

VICEPRESIDENTA DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

ANEXO I Relación de puestos convocados

Nº	Características					Requisitos				Observ.	Criterios específicos de valoración
	Puestos de trabajo	Nº Cod.	Centro	CD	CE	Admón.	AD	Grupo	Requisitos adicionales		
1	Director/a	DIR100	Servicio Provincial Tributario	30	53.109,12 €	A9	F/L	A1/1	Art. 85 bis LRBRLE EXP 5	SSCC D4/D6.2 Asimilado a Director General de la Diputación de Granada	Formación académica superior en materia de dirección y gestión pública Formación académica superior en materia tributaria local Experiencia como directivo público profesional (Art. 13 TREBEP)

CLAVES:

CD: Complemento de destino

CE: Complemento específico

ADM: Administraciones Pública de procedencia: Administración local, Administración CC.AA. y Administración del Estado (A9)

AD: Adscripción – Funcionario /Laboral (F/L)

Requisitos adicionales:

- LRBRLE: Ley 7/1985, 02 de abril reguladora de las Bases de Régimen local.

- EXP 5: Experiencia de 5 años

Observaciones:

- SSCC: Servicios Centrales/Granada

- Disponibilidad exclusiva o libre (D4), Intervención mensual extraordinaria Diputación Granada (D 6.2).